

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

En consideración a la petición que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 308 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre al señor Alcalde Municipal de San Alberto – Cesar, para llevar a cabo la entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 196-36315, en favor de las señoras Alcira Villamizar Torrado y Doris María Cano Claro.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez